



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190034600

1.- Habida cuenta que la secretaría del Juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de julio de 2021¹, como se puede observar en el archivo 04AutoOrdenaEmplazamiento-2019-00346, del cuaderno principal, sin que el demandado emplazado compareciera al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de **JORGE ANTONIO JIMÉNEZ PIÑEROS**, para que lo represente en el juicio, a la profesional del derecho –abogada- **JUAN CARLOS CAMPOS BARBOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.350.421 y T.P. No. 217.654 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación al correo electrónico jcamposbarbosa@gmail.com, hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JR

Estado 011 de fecha 26/01/2022

¹ 04AutoOrdenaEmplazamiento-2019-00346